



amulad Ayuntamiento haya tenido de los can-
dales publicos de la expresada Villa exac-
ciones que se hayan echo y su inversion
para lo cual se le facilitaran a V. todos
los libros cuentas y papeles necesarios al efu-
to para persona o persona en cuyo po-
der obrer aqui en su caso apremia
ta conforme a lo y al todo ejecutado
lo remita V. con su informe a este
tribunal para la providencia que
corresponda: permaneciendo en esta
Villa todo el tiempo que fuere neci-
sario para la ejecucion de lo que ha
prevenido y se mande en la de la
force de febrero ultimo cometida al
ciudad Juri; e impidiendo caso neci-
sario a mi nombre el capitán Genl.
de la Provincia el auxilio Militar lo
responsante; y cuando este no pueda
facilitar de tropa reglada se

